Cada navio que llega a este puerto a titulo de visita
los quatro dellos para el comisario de dhos santos
oficios y los dos para el alguacil y notario y los otros
dos para el barquero y por ser esto nueva ynpusicion
an tenido y tienen queja y sentimiento los dueños de los
dhos navios con que este puerto se descredita y su trato
y comercio a venido a menos y esta ciudad por
ser tan en su perjuicio lo susodho a deseado
remediarlo y aora cumpliendo uno de los capitulos
del servicio de los dos millones con que se sirbe
a su magestad en que manda que los ministros de la
ynquisicion ni otra persona ninguna por visita ni
por otra causa no lleven ningunos derechos de los dhos
navios aprovecho auto la diputacion deste servicio
para que no se lleven y hecho notorio el dho ca-
pitulo y orden que en el da su magd al dho comissa-
rio y ministros los quales no lo an querido ni quieren
obedecer ni cumplir antes con apremio y to-
rigo cobran los mismos derechos y porque esto
demas de no cumplir la real voluntad re-
dunda en daño muy grande desta ciudad y sus
vecinos porque con el mayor derecho para la paga del dho ser-
vicio se ayn puesto en cada navio viene a ser tan
grande la carga que no se podra llevar es necessario
dar quenta dello a su magd y suplicarle de las orde-
nes necessarias para que los dhos ministros de
la ynquisicion cumplan y guarden el dho capitulo
y no lleven los dhos derechos por lo qual le cordaron
que los señores comisarios de millones escriban
al Reyno y al consejo real en sala de mill y qui-
nientos y donde mas conviniere y para noticia
del estado que el dho negocio tiene que el pre-
sente a referido y le supliquen que con toda
brevedad como lo pide el caso mande re-
mediar lo susodho dando las ordenes necessarias
para su remedio por ser tan ynportante